

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00377

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 28 de julio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la demanda ejecutiva quirografaria adelantada por Mavicontrol Ltda. en contra de Tecnopack S.A.S.
- 2.- Hágase entrega de la misma junto con sus anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.
- 3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.
 - 4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 33 Hoy 3 de septiembre de 2020. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

 ${\tt JUZGADO~024~MUNICIPAL~CIVIL~DE~LA~CIUDAD~DE~BOGOTA, D.C.-SANTAFE~DE~BOGOTA~D.C.,}$

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0 c38489 d5f2b60 ac27 dbd5d522 cec7f833575 a9a20 af807e3857 dc1a5c9115d9

Documento generado en 02/09/2020 04:43:20 p.m.